	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/11/2023

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000)			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	INVERSIÓN	2.3.2.02.02.008 1.2.3.2.06	Contribución sobre contratos de obra publica	2025000479
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	10111300 10121800 42121600 70122000			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PITALITO			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA			
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO			
PRODUCTO	SERVICIO DE SANIDAD ANIMAL			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA: N/A CORREGIMIENTO: N/A -ZONA URBANA: X ZONA RURAL: X MPIO: PITALITO			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO: X CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO).	15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES			

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

La Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

De igual forma, el artículo 79 de la norma constitucional establece como un deber del Estado *"proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."*

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

En materia legislativa, la Ley 769 de 2002 *"Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"*, en el parágrafo 3º del artículo 6º establece que los alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán adoptar *"las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código"*.

Dicho instrumento legal, en su artículo 97 agrega que *"las autoridades tomarán las medidas necesarias para despejar las vías de animales abandonados, que serán conducidos al coso o se entregarán a asociaciones sin ánimo de lucro encargados de su cuidado"*. De igual forma, establece el mandato de crear los cosos o depósitos animales en cada uno de los municipios del país.

En sentido concordante, el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 2º de la Ley 2054 de 2020, establece:

> "ARTÍCULO 119. En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título".

En el marco legislativo, la **Ley 2054 de 2020** se expide con el objeto de *"Atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía, a través del apoyo a refugios o fundaciones legalmente constituidas que reciban, rescaten, alberguen, esterilicen y entreguen animales en adopción, mientras los distritos o municipios crean centros de bienestar para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo o aprehendidos por la policía"*.

Más adelante, se especifica en el artículo 3º que es un deber de los municipios *"garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado"*.

Lo anterior, pone de presente la necesidad de garantizar atención profesional pues conforme se advierte en la Política Nacional de Protección Animal *"la atención médico veterinaria por parte de personal que no esté debidamente capacitado y que no posea tarjeta profesional, de acuerdo a la Ley 73 de 1985 se debe considerar como maltrato, debido a que los tratamientos veterinarios aplicados por personal no idóneo, causa sufrimiento extremo e incluso la muerte a muchos pacientes animales en Colombia, la condición de salud de estos pacientes cuando llegan a recibir la asistencia veterinaria calificada, está tan deteriorada, que en muchas ocasiones la eutanasia es el único tratamiento para detener el sufrimiento"*.

Lo anterior, bajo el entendimiento formulado en la Ley 1774 de 2016 conforme al cual *"Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente par los humanos"*.

En desarrollo de dicha Ley, en el artículo 3º se incluye el principio de solidaridad social, de conformidad con el cual *"El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física"*.

Adicionalmente, se establece en dicha norma que el Estado y la sociedad *"Tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de las que se tenga conocimiento"*.

De lo anteriormente expuesto, se identifica que el deber que existe para la entidad territorial en el presente caso se compone de dos aspectos: i) En primer lugar, el deber de garantizar un lugar seguro o

albergue municipal para fauna, en aras de cumplir con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 769 de 2002, el artículo 119 de la Ley 1801 y el artículo 2º de la Ley 2054 de 2020. Ii) En segundo lugar, debe garantizarse la asistencia veterinaria profesional una vez lleguen a dicho centro según lo dispone el artículo 3º de la Ley 2054 de 2020 y el artículo y la Ley 1774 de 2016.

Profundizando en el análisis del segundo componente, se identifica que el albergue municipal para fauna o centro de bienestar animal, requiere de la disponibilidad de atención por parte de un profesional médico veterinario zootecnista, que posea el conocimiento y la experiencia para realizar las valoraciones de los animales recogidos y vele por el estado físico y recuperación durante la estancia en dicho albergue animal.

En este orden de ideas, existe una necesidad que se soporta en la obligación de dar cumplimiento a mandatos constitucionales, legales y reglamentarios incorporados en el ordenamiento jurídico como una responsabilidad de la administración municipal con relación a seres sintientes con relación a los cuales opera un deber especial de protección.

Lo anterior, en la medida que el municipio de Pitalito hace parte de ese diagnóstico general que describe la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal conforme al cual *"el abandono, maltrato, uso indebido y tráfico de animales es uno de los principales problemas que enfrentan los animales en el país, que de no ser atendida oportunamente puede causar impacto en la salud pública y la salud de los ecosistemas".*

Para el contexto de la situación local, se destaca que el Jefe del Grupo de Policía Ambiental y Recursos Naturales Huila - Teniente Sergio Vargas Cerquera, a través de radicado No. 2025PQR00002323 del 23 de enero de 2025 presentó ante la administración municipal solicitud en los siguientes términos:

"Con base en lo anterior, y aunados a la responsabilidad ciudadana de velar por la protección y cuidado de los animales, respetuosamente me permito solicitar al señor Alcalde Municipal, estudie la posibilidad de crear, fortalecer y sostener el centro de bienestar animal, para trasladar a los semovientes (caninos, felinos, cerdos, bovinos y equinos) que se encuentren deambulando por las calles del municipio, o que se encuentren en estado de vulnerabilidad sufriendo algún tipo de maltrato animal y que a su vez cuente con un veterinario para la atención y asistencia médica primaria".

Dicho requerimiento se suma a los mandatos que realiza la Constitución Política y las Leyes expedidas sobre la materia que se han desarrollado previamente.

Para el caso del Municipio de Pitalito, una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025, la Secretaría de Hacienda identificó que existe disponibilidad presupuestal por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000) para cubrir el gasto asociado a la contratación del objeto propuesto en el presente proceso, esto es "PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DESTINADO AL ALBERGUE O TENENCIA TRANSITORIA DE ANIMALES CALLEJEROS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO".

Cabe destacar que según certificado expedido por el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pitalito – Huila, dicho objeto contractual se encuentra vinculado al proyecto denominado APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD y se encuentra registrado con código BPIN 2024415510076 otorgado por el Banco SUIFP – TERRITORIAL.

Que en el mes de Junio del año 2024 fue aprobado el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana 2024-2027 del Municipio de Pitalito el cual dentro de sus líneas estratégicas se encuentran los seres sintientes, para lo cual en vista de la necesidad de continuar prestando los servicios de sanidad animal en el Municipio Pitalito y ante la indisponibilidad de recursos en otros sectores de inversión la Secretaría de Gobierno e inclusión Social presentó al comité territorial de orden público proyecto para la continuidad de los servicios del albergue municipal para fauna, los cuales fueron aprobados mediante acta No. 01 del 30 de enero de 2025 por el comité de orden público.

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Sin embargo, debido a la sensibilidad de la información tratada y en cumplimiento con la normativa sobre protección de datos personales y confidencialidad, no es posible adjuntar el acta correspondiente, dado que contiene datos clasificados como reservados y de carácter confidencial, conforme al Decreto 1081 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia), este decreto reglamenta la Ley 1712 de 2014 y refuerza la idea de que la información clasificada como reservada por temas de seguridad y orden público no es divulgable y la Ley 418 de 1997 (Ley de Orden Público) y sus prórrogas; esta ley regula asuntos relacionados con el orden público y establece ciertos parámetros para la gestión de la seguridad y los recursos en estos contextos. Aunque no establece específicamente la reserva de las actas de comités, al tratar temas de seguridad, se puede derivar que la información manejada en esos comités podría considerarse confidencial o reservada.

En este sentido, la entidad territorial cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia para adelantar un proceso de contratación en virtud del cual se vincule una persona natural o jurídica que atienda la necesidad planteada.

En conclusión, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de nuestro Municipio, así como la obligación legal de la Administración Municipal de tener un albergue municipal para fauna, la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social requiere contratar una persona natural o jurídica que pueda dar cumplimiento a la necesidad descrita.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)

En la medida en que la infraestructura para el cumplimiento de las funciones de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social en relación con el servicio de bienestar animal para el albergue y tenencia transitoria de animales no puede cumplirse con instalaciones que tuviere en su propiedad el Municipio de Pitalito para efectos de solventar la necesidad se debe adelantar un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía en razón al valor a contratar, con persona natural o jurídica que acredite idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de bienestar y cuidado animal, garantizando las mejores condiciones en precios del mercado, oportunidad en la entrega y calidad de los productos a ofrecer, adicionalmente es de aclarar que a pesar de que la obligación del ente territorial es permanente el presupuesto se calcula para 6 meses de ejecución de acuerdo a las disponibilidades presupuestales y los rubros que para inicio de la vigencia 2025 se podían ejecutar y la disponibilidad del recurso.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL DESTINADO AL ALBERGUE O TENENCIA TRANSITORIA DE ANIMALES CALLEJEROS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** • **Obligaciones generales:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las

metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
3. El contratista se obliga a mantener su hoja de vida actualizada en el SIGEP durante toda la ejecución del contrato.
4. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
5. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
6. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
7. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- **Obligaciones específicas:**

1. Disponer de un predio para prestar el servicio de albergue municipal de fauna o centro de bienestar de los equinos, vacunos, caninos y felinos que sean encontrados en estado de abandono en el Municipio de Pitalito y según las condiciones técnicas establecidas dentro del presente proceso.

2. Garantizar la seguridad y el bienestar de los animales que se encuentren dentro del albergue municipal para fauna, a través de los cuidados propios según las necesidades de cada animal.

3. Llevar una bitácora con el registro cronológico de todos los animales que ingresan y egresan del albergue municipal de manera mensual.

4. Realizar un informe escrito por cada animal que ingrese especificando la siguiente información:

 - Numero de caso
 - Fecha de ingreso
 - Hora de ingreso
 - Lugar de Recolección
 - Hora de salida
 - Quien deposita el animal
 - Antecedentes
 - Especie
 - Tamaño
 - Sexo
 - Edad aproximada
 - Color
 - Marcas
 - Características especiales.
 - Persona que lo reclamó
 - Registros fotográficos de los animales por el frente, los lados y atrás.

5. Garantizar, la revisión médica, intervención y/o medicación, en caso de ser necesario, de los animales que ingresen al albergue municipal para fauna. Estas actividades deben practicarse por un profesional médico veterinario y/o zootecnista

6. Realizar mínimo una campaña de adopción mensual de los animales que se encuentren en el albergue de fauna y que se hayan declarado en abandono.

7. El contratista deberá garantizar la recolección y disposición final de los animales muertos abandonados en las vías y áreas públicas.

8. El contratista deberá garantizar el transporte de los animales abandonados en las vías y áreas públicas acorde con los establecido en la propuesta.

9. Cuando el alimento natural del predio (forraje) escasee por cualquier motivo, el contratista deberá proveer el alimento por otros medios que garanticen el bienestar del animal.

10. Disponer de un número telefónico que será brindado al público para la recolección de animales.

11. Contar con un botiquín con los medicamentos necesarios para la atención de emergencia de los animales que entren al albergue municipal para fauna.

12. Cumplir con las normas sanitarias y en general con las obligaciones legales que su actividad le impone.

13. Apoyar en las campañas de protección y prevención al maltrato animal, lideradas por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.

14. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito recomendando las acciones que se deban adoptar para conjurar la situación que pueda alterar la adecuada ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**
				X	

17

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

Se adelantara el proceso contractual por invitación publica de Mínima Cuantía, contemplada por el artículo 2º numeral 5º de la Ley 1150 de 2007, modalidad adicionada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Libro 2, Parte 2, Titulo 1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 - Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

Las reglas son aplicables a los procesos de contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independiente del objeto.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

El análisis económico del sector prestador en el Municipio de Pitalito permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Entidad tomó como referencia para el presente proceso de contratación, procesos contractuales celebrados por otras entidades estatales con especificaciones técnicas similares. Al realizar dicho estudio, se identifica que coinciden con la esencia del proceso que se requiere adelantar. De igual forma, las condiciones que rigen el proceso por corresponder a un servicio explícito cuentan con unos requerimientos que no dan lugar a variaciones significativas entre ellos.

Por demás, la entidad para determinar los valores correspondientes a los ítems 1, 2 y 3 del presupuesto general, tuvo en cuenta los valores históricos cancelados por la entidad respecto de servicios similares, arrojando dicho estudio lo siguiente:

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
MC- 019 - 2024	$37.500.000	CINCO (5) MESES	PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL COSO MUNICIPAL DE LOS EQUINOS, VACUNOS, CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	Mínima cuantía
SAMC 30 - 2023	$105.000.000	Tres (3) meses y quince (15) días.	PUESTA EN FUNCIONAMIENT	Contratación Mínima Cuantía

			O DEL COSO Y ALBERGUE MUNICIPAL EN FUNCIONAMIENTO PARA CANINOS, EQUINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ	
MC 47 DE 2022	$26.950.000	Cinco (5) meses	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALBERGUE TEMPORAL O COSO MUNICIPAL MEDIANTE LA PROPORCIÓN DE UN ÁREA ADECUADA PARA EL FUNCIONAMIENTO, CUSTODIA, ALIMENTACIÓN Y CUIDADO TRANSITORIO DE LOS ANIMALES DEAMBULANTES EN EL ESPACIO PÚBLICO O PRIVADO SIN EL CONSENTIMIENTO DE SU PROPIETARIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA	Contratación Mínima Cuantía

ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el Municipio de Pitalito existen establecimientos de comercio legalmente constituidos que desarrollan actividades económicas iguales o similares al objeto del presente proceso contractual, los cuales pueden ser proveedores y/o oferente del Municipio.

En atención a las condiciones y especificaciones técnicas para efectos del presente proceso contractual, se tiene en cuenta aspectos generales de mercado frente la prestación del servicio que se quiere contratar, individualizando cada una de sus especificaciones, de esta manera se establece el precio y se toma como referente el precio más bajo, lo que soporta el presupuesto estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia que sirve para evaluar las propuestas presentadas.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Análisis del Sector de la Agencia Nacional de Contratación, con el objeto de comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, la Entidad estatal puede acudir al siguiente mecanismo: *"1.- Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: requerir a los potenciales proveedores de los bienes o*

18

servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugiere incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita a los proveedores estructura una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad".

En el presente caso la Entidad realizó solicitud a través de correo electrónico de los elementos que considera la entidad podrá requerir para la ejecución adecuada del objeto contractual, así la cosas, se recepcionaron cotizaciones por parte de las siguientes empresas, respecto de los ítems 4, 5 y 6 del presupuesto general:

Cotización No. 1: Consultorio veterinario DPatitas, representado legalmente por Norma Constanza Reyes Rojas identificada con cédula de ciudadanía No. 1083871021.

Cotización No. 2: Consultorio veterinario CLINIVET SALUD Y BELLEZA ANIMAL, representado legalmente por Rocío Guzmán Ome identificada con cédula de ciudadanía No. 1022344857

Que de las cotizaciones recibidas, se realizó el respectivo análisis del mercado, con el objetivo de determinar el menor precio por cada ítem, así:

INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS PARA EUTANASIA PARA ATENCION DE ANIMALES ALBERGUE MUNICIPAL 2025 (ítem 4 del presupuesto general)

ITEM	INSUMO O SERVICIO	CANTIDAD	COTIZACION DPATITAS VALOR UNIT.	COTIZACION CLINIVET VALOR UNIT.	MENOR VALOR COTIZADO
1	CLOREXHIDINA 120 ml fco	1	$ 45.500,00	$ 48.500,00	$ 45.500,00
2	CUCHILLA TRICOTOMIA 100 uni	1	$ 113.100,00	$ 117.100,00	$ 113.100,00
3	GUANTES QUIRURGICOS EN LATEX BAJO EN TALCO por 50 pares	1	$ 69.600,00	$ 69.600,00	$ 69.600,00
4	TAPABOCAS para uso medico empaque individual por 100 unidades	1	$ 41.770,00	$ 42.000,00	$ 41.400,00
5	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G unidad	1	$ 2.800,00	$ 2.800,00	$ 2.800,00
6	VENOCLISIS macrogoteo uni	1	$ 5.850,00	$ 5.850,00	$ 5.850,00
7	BURETROL uni	1	$ 5.300,00	$ 5.300,00	$ 5.300,00
8	SUERO 1000 ml unidad	1	$ 9.620,00	$ 9.620,00	$ 9.620,00
9	TRANQUILAN 10 ml	1	$ 16.900,00	$ 16.900,00	$ 16.900,00
10	XILACINA 10% frasco por 50 ml	1	$ 178.000,00	$ 178.000,00	$ 178.000,00
11	KETAMINA 50 ml	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 140.000,00
12	ANESTESICO GENERAL ZOLETIL 50 x 5 ml	1	$ 119.210,00	$ 118.500,00	$ 118.500,00
13	PROPOFOL	1	$ 22.100,00	$ 22.500,00	$ 22.100,00
14	SUTURA ABSORBIBLE unidad	1	$ 20.930,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00
15	SUTURA EXTERNA	1	$ 11.440,00	$ 12.000,00	$ 11.440,00
16	CEFALEXINA 250 ml	1	$ 198.900,00	$ 198.000,00	$ 198.000,00
17	OXITETRACICLINA 500 ml	1	$ 42.250,00	$ 41.600,00	$ 41.600,00
18	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULONICO 50 ml	1	$ 107.640,00	$ 107.000,00	$ 107.000,00

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

19	AMPICILINA fco 50 ml	1	$ 110.500,00	$ 111.200,00	$ 110.500,00
20	MELOXICAM 0.5 % 10 ml	1	$ 45.500,00	$ 43.600,00	$ 43.600,00
21	KETOPROFENO 50 ml	1	$ 39.000,00	$ 40.000,00	$ 39.000,00
22	CREMA CICATRIZANTE 100 gr	1	$ 28.600,00	$ 26.500,00	$ 26.500,00
23	CREMA CLOTRIMAZOL, GENTAMICINA Y BETAMETASONA. 30 GR	1	$ 41.600,00	$ 42.400,00	$ 41.600,00
24	CREMA DEXAMETASONA, GENTAMICINA Y KETOCONAZOL. 30 GR	1	$ 46.800,00	$ 46.800,00	$ 46.800,00
25	AMITRAZ FCO DE 20.8% POR 1000 ml	1	$ 187.200,00	$ 186.000,00	$ 186.000,00
26	EUTANEX FCO. 50 ml	1	$ 416.650,00	$ 420.000,00	$ 416.650,00
27	CARBON ACTIVADO 1 kg	1	$ 44.460,00	$ 46.000,00	$ 44.460,00
28	AGUA OXIGENADA 3800 ml	1	$ 50.700,00	$ 49.000,00	$ 49.000,00
29	ATROPINA fco 20 ml	1	$ 45.500,00	$ 45.500,00	$ 45.500,00
30	SHAMPOO MEDICADO	1	$ 58.500,00	$ 60.000,00	$ 58.500,00
31	JABON ANTIPULGAS	1	$ 22.100,00	$ 21.000,00	$ 21.000,00
32	DESPARASITANTES EXTERNOS aprox por peso uni	1	$ 52.000,00	$ 47.000,00	$ 47.000,00
33	DESPARASITANTES INTERNOS FENBENDAZOL AL 10% 2 ltr ANIMALES GRANDES	1	$ 260.000,00	$ 260.000,00	$ 260.000,00
34	MULTIVITAMINICO 500 ML	1	$ 93.340,00	$ 90.700,00	$ 90.700,00
35	DESPARASITANTES INTERNOS ANIM PEQUEÑOS 10 ml uni	1	$ 20.540,00	$ 19.000,00	$ 19.000,00
INSUMOS Y SUMPLEMENTOS ALIMENTICIOS (ítem 5 del presupuesto general)					
36	LECHE DESLACTOSADA 1 LTR	1	$ 7.280,00	$ 7.280,00	$ 7.280,00
37	CONCENTRADO CACHORROS 30 KG	1	$ 210.990,00	$ 210.990,00	$ 210.990,00
38	CONCENTRADO CROQUETAS PERROS 30 KG	1	$ 180.100,00	$ 180.100,00	$ 180.100,00
39	CONCENTRADO CON TAURINA PARA GATOS 15 KG	1	$ 163.840,00	$ 163.840,00	$ 163.840,00
40	SAL MINERALIZADA 10 KG	1	$ 45.500,00	$ 45.500,00	$ 45.500,00
41	MIEL DE PURGA 30 kg	1	$ 52.000,00	$ 52.000,00	$ 52.000,00
42	ENSILAJE	1	$ 26.000,00	$ 26.000,00	$ 26.000,00
43	HENO PACA	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00
44	CONCENTRADO CABALLO 40 KG	1	$ 113.100,00	$ 113.100,00	$ 113.100,00
45	CONCENTRADO VACAS ORDEÑO 40 KG peletizado	1	$ 101.530,00	$ 101.530,00	$ 101.530,00

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

46	CONCENTRADO ENGORDE 40 KG	1	$ 120.380,00	$ 120.380,00	$ 120.380,00
TRANSPORTE Y ACARREO DE ANIMALES (ítem 6 del presupuesto general)					
47	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA de 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA RURAL	1	$ 520.000,00	$ 520.000,00	$ 520.000,00
48	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA URBANA	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00	$ 380.000,00
49	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA URBANA	1	$ 195.000,00	$ 195.000,00	$ 195.000,00
50	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA RURAL	1	$ 325.000,00	$ 325.000,00	$ 325.000,00
51	TRANSPORTE DE PEQUEÑAS ESPECIES PERROS Y GATOS	1	$ 19.500,00	$ 19.500,00	$ 19.500,00

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el objeto contractual que tiene como fin el suministro de los ítems relacionados en el presente proceso de selección, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (8)

El presupuesto estimado para la ejecución del contrato es de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.000.000)**. Para la determinación de dicho valor, la Secretaría de Gobierno ha tenido en cuenta la planeación presupuestal para los prestación de los servicios conforme a las necesidades básicas para el funcionamiento del centro de bienestar animal en el Municipio y el estudio de mercado realizado, incluido IVA y demás impuestos y gastos a que haya lugar de los insumos medico veterinarios, alimentación, y transporte para los animales. Como resultado del estudio de mercado realizado, la determinación del valor del contrato y sus pagos se estructura a partir de la siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL MUNICIPIO DE PITALITO

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

1	Disposición de un predio, urbano y/o suburbano, que cuente con: - Aproximadamente Una (1) hectárea de terreno para cuidar los animales equinos y bovinos y en forma ocasional para caninos y felinos - la adecuación de un establo con embarcadero, espacio suficiente para albergar los animales protegidos, bebederos, comederos, guacales y vigilancia las 24 horas. - Debe contar con suficiente pasto para el pastoreo de los animales y con suficiente suministro de agua apta para el consumo de los mismos.	Semestre	1	$ 9.600.000,00
2	Médico veterinario y/o zootecnista con Titulación profesional en Médico Veterinario y/o zootecnista, experiencia profesional, con disponibilidad tiempo completo en la prestación del servicio, incluyendo fines de semana, festivos y feriados.	Mes	6	$ 21.000.000,00
3	Auxiliar de servicios varios, una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en medicina veterinaria, con el propósito de valorar el animal que ingrese. La presencia permanente de manera que pueda accederse al servicio tanto en horario diurno como nocturno; y por la misma razón debe contar con un habitáculo para dicha persona y para que allí permanezcan los documentos de control del coso Municipal.	Mes	6	$ 7.800.000,00
4	suministro de Medicamentos: los que se requieran necesarios para garantizar la atención apropiada de los animales ingresados los cuales deben tener las condiciones de calidad y seguridad, esto es libre de defectos, nuevos, vigentes y registrados.	Semestre	1	$ 11.200.000,00
5	suplementación nutricional (concentrado, sal mineralizada, miel de purga, heno, vitaminas). Los que se requieran necesarios para garantizar el manejo correcto de los animales.	Semestre	1	$ 7.200.000,00
6	transporte en un vehículo apto para el traslado de los animales desde el lugar donde sean encontrados hasta el predio adecuado como centro de bienestar animal.	Semestre	1	$ 7.200.000,00
TOTAL				**$ 64.000.000**

Para LA EJECUCION de los ítem 4, 5 y 6 del presupuesto general, se agotarán teniendo en cuenta el suministro realizado de conformidad con la necesidad y los los precios ofertados, los cuales acorde al estudio de mercado realizado por la administración no podrán superar los siguientes precios:

INSUMOS MEDICOS VETERINARIOS Y MEDICAMENTOS PARA EUTANASIA PARA ATENCION DE ANIMALES ALBERGUE MUNICIPAL 2025 (ítem 4 del presupuesto general)			
ITEM	**INSUMO O SERVICIO**	**CANTIDAD**	**MENOR VALOR COTIZADO**
1	CLOREXHIDINA 120 ml fco	1	$ 45.500,00
2	CUCHILLA TRICOTOMIA 100 uni	1	$ 113.100,00
3	GUANTES QUIRURGICOS EN LATEX BAJO EN TALCO por 50 pares	1	$ 69.600,00
4	TAPABOCAS para uso medico empaque individual por 100	1	$ 41.400,00

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

	unidades			
5	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G unidad	1	$	2.800,00
6	VENOCLISIS macrogoteo uni	1	$	5.850,00
7	BURETROL uni	1	$	5.300,00
8	SUERO 1000 ml unidad	1	$	9.620,00
9	TRANQUILAN 10 ml	1	$	16.900,00
10	XILACINA 10% frasco por 50 ml	1	$	178.000,00
11	KETAMINA 50 ml	1	$	140.000,00
12	ANESTESICO GENERAL ZOLETIL 50 x 5 ml	1	$	118.500,00
13	PROPOFOL	1	$	22.100,00
14	SUTURA ABSORBIBLE unidad	1	$	19.000,00
15	SUTURA EXTERNA	1	$	11.440,00
16	CEFALEXINA 250 ml	1	$	198.000,00
17	OXITETRACICLINA 500 ml	1	$	41.600,00
18	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULONICO 50 ml	1	$	107.000,00
19	AMPICILINA fco 50 ml	1	$	110.500,00
20	MELOXICAM 0.5 % 10 ml	1	$	43.600,00
21	KETOPROFENO 50 ml	1	$	39.000,00
22	CREMA CICATRIZANTE 100 gr	1	$	26.500,00
23	CREMA CLOTRIMAZOL, GENTAMICINA Y BETAMETASONA. 30 GR	1	$	41.600,00
24	CREMA DEXAMETASONA, GENTAMICINA Y KETOCONAZOL. 30 GR	1	$	46.800,00
25	AMITRAZ FCO DE 20.8% POR 1000 ml	1	$	186.000,00
26	EUTANEX FCO. 50 ml	1	$	416.650,00
27	CARBON ACTIVADO 1 kg	1	$	44.460,00
28	AGUA OXIGENADA 3800 ml	1	$	49.000,00
29	ATROPINA fco 20 ml	1	$	45.500,00
30	SHAMPOO MEDICADO	1	$	58.500,00
31	JABON ANTIPULGAS	1	$	21.000,00
32	DESPARASITANTES EXTERNOS aprox por peso uni	1	$	47.000,00
33	DESPARASITANTES INTERNOS FENBENDAZOL AL 10% 2 ltr ANIMALES GRANDES	1	$	260.000,00
34	MULTIVITAMINICO 500 ML	1	$	90.700,00
35	DESPARASITANTES INTERNOS ANIM PEQUEÑOS 10 ml uni	1	$	19.000,00
	INSUMOS Y SUMPLEMENTOS ALIMENTICIOS (ítem 5 del presupuesto general)			
36	LECHE DESLACTOSADA 1 LTR	1	$	7.280,00
37	CONCENTRADO CACHORROS 30 KG	1	$	210.990,00
38	CONCENTRADO CROQUETAS PERROS 30 KG	1	$	180.100,00
39	CONCENTRADO CON TAURINA PARA GATOS 15 KG	1	$	163.840,00
40	SAL MINERALIZADA 10 KG	1	$	45.500,00
41	MIEL DE PURGA 30 kg	1	$	52.000,00
42	ENSILAJE	1	$	26.000,00
43	HENO PACA	1	$	19.500,00
44	CONCENTRADO CABALLO 40 KG	1	$	113.100,00
45	CONCENTRADO VACAS ORDEÑO 40 KG peletizado	1	$	101.530,00
46	CONCENTRADO ENGORDE 40 KG	1	$	120.380,00
	TRANSPORTE Y ACARREO DE ANIMALES (ítem 6 del presupuesto general)			
47	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA de 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA RURAL	1	$	520.000,00

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

48	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA URBANA	1	$	380.000,00
49	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA URBANA	1	$	195.000,00
50	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA RURAL	1	$	325.000,00
51	TRANSPORTE DE PEQUEÑAS ESPECIES PERROS Y GATOS	1	$	19.500,00

- **Garantizar la disposición de un predio, urbano y/o suburbano:** Se pagará de manera semestral de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

- **Garantizar un Médico veterinario y/o zootecnista y Una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en medicina veterinaria:** Se pagará de manera mensual de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

- **Garantizar el suministro de Medicamentos:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los medicamentos suministrados a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, , hasta el tope de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000,00) por semestre.

- **Garantizar el suministro de Alimentación:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los alimentos suministradas a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo a la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, hasta el tope de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000,00) por semestre.

- **Garantizar el Transporte:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los transportes suministradas a los animales, el valor que corresponda de acuerdo con la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, según el estudio de mercado, hasta el tope de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000,00) por semestre.

-

El pago será mensual de acuerdo a los servicios prestados según los gastos fijos y variables, previa presentación del informe respectivo del suministro y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Gobierno e Inclusión Social.

NOTA 1: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado ello de acuerdo al valor del suministro mensual.

El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuentas el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

Los precios pactados en el contrato que se deriven del presente proceso, no serán objeto de ajustes.

.....

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR (9)

21

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con el desarrollo de la ejecución del presupuesto general en las condiciones técnicas establecidas por la Administración que a continuación se describen:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Disposición de un predio, urbano y/o suburbano, que cuente con: - Aproximadamente Una (1) hectárea de terreno para cuidar los animales equinos y bovinos y en forma ocasional para caninos y felinos - la adecuación de un establo con embarcadero, espacio suficiente para albergar los animales protegidos, bebederos, comederos, guacales y vigilancia las 24 horas. - Debe contar con suficiente pasto para el pastoreo de los animales y con suficiente suministro de agua apta para el consumo de los mismos.	Semestre	1
2	Médico veterinario y/o zootecnista con Titulación profesional en Médico Veterinario y/o zootecnista, experiencia profesional, con disponibilidad tiempo completo en la prestación del servicio, incluyendo fines de semana, festivos y feriados.	Mes	6
3	Auxiliar de servicios varios, una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en medicina veterinaria, con el propósito de valorar el animal que ingrese. La presencia permanente de manera que pueda accederse al servicio tanto en horario diurno como nocturno; y por la misma razón debe contar con un habitáculo para dicha persona y para que allí permanezcan los documentos de control del coso Municipal.	Mes	6
4	suministro de Medicamentos: los que se requieran necesarios para garantizar la atención apropiada de los animales ingresados los cuales deben tener las condiciones de calidad y seguridad, esto es libre de defectos, nuevos, vigentes y registrados.	Semestre	1

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

5	suplementación nutricional (concentrado, sal mineralizada, miel de purga, heno, vitaminas). Los que se requieran necesarios para garantizar el manejo correcto de los animales.	Semestre	1
6	transporte en un vehículo apto para el traslado de los animales desde el lugar donde sean encontrados hasta el predio adecuado como centro de bienestar animal.	Semestre	1

El cuadro subsiguiente de insumos y servicios para la ejecución del contrato, se ejecutará como bolsa de recursos para los itemos 4, 5 y 6 del presupuesto general, dicha tabla establecida por la Administración municipal se tomará para realizar la oferta técnica y económica por parte del oferente, la cual debe ser realizada dentro de la Carta de Presentación (Anexo 5) o en documento separado debidamente suscrito por el oferente y contando con los requerimientos hechos en la misma so pena de estar inmerso en alguna de las causales de rechazo establecidas por la Entidad.

ITEM	INSUMO	CANTIDAD
1	CLOREXHIDINA 120 ml fco	1
2	CUCHILLA TRICOTOMIA 100 uni	1
3	GUANTES QUIRURGICOS EN LATEX BAJO EN TALCO por 50 pares	1
4	TAPABOCAS para uso medico empaque individual por 100 unidades	1
5	CATETER INTRAVENOSO CALIBRE 20G unidad	1
6	VENOCLISIS macrogoteo uni	1
7	BURETROL uni	1
8	SUERO 1000 ml unidad	1
9	TRANQUILAN 10 ml	1
10	XILACINA 10% frasco por 50 ml	1
11	KETAMINA 50 ml	1
12	ANESTESICO GENERAL ZOLETIL 50 x 5 ml	1
13	PROPOFOL	1
14	SUTURA ABSORBIBLE unidad	1
15	SUTURA EXTERNA	1
16	CEFALEXINA 250 ml	1
17	OXITETRACICLINA 500 ml	1
18	AMOXICILINA MAS ACIDO CLAVULONICO 50 ml	1
19	AMPICILINA fco 50 ml	1
20	MELOXICAM 0.5 % 10 ml	1

22

21	KETOPROFENO 50 ml	1
22	CREMA CICATRIZANTE 100 gr	1
23	CREMA CLOTRIMAZOL, GENTAMICINA Y BETAMETASONA. 30 GR	1
24	CREMA DEXAMETASONA, GENTAMICINA Y KETOCONAZOL. 30 GR	1
25	AMITRAZ FCO DE 20.8% POR 1000 ml	1
26	EUTANEX FCO. 50 ml	1
27	CARBON ACTIVADO 1 kg	1
28	AGUA OXIGENADA 3800 ml	1
29	ATROPINA fco 20 ml	1
30	SHAMPOO MEDICADO	1
31	JABON ANTIPULGAS	1
32	DESPARASITANTES EXTERNOS aprox por peso uni	1
33	DESPARASITANTES INTERNOS FENBENDAZOL AL 10% 2 ltr ANIMALES GRANDES	1
34	MULTIVITAMINICO 500 ML	1
35	DESPARASITANTES INTERNOS ANIM PEQUEÑOS 10 ml uni	1

NUTRICION

ITEM	INSUMO	
1	LECHE DESLACTOSADA 1 LTR	1
2	CONCENTRADO CACHORROS 30 KG	1
3	CONCENTRADO CROQUETAS PERROS 30 KG	1
4	CONCENTRADO CON TAURINA PARA GATOS 15 KG	1
5	SAL MINERALIZADA 10 KG	1
6	MIEL DE PURGA 30 kg	1
7	ENSILAJE	1
8	HENO PACA	1
9	CONCENTRADO CABALLO 40 KG	1
10	CONCENTRADO VACAS ORDEÑO 40 KG peletizado	1
11	CONCENTRADO ENGORDE 40 KG	1

SERVICIO DE TRANSPORTE

ITEM	SERVICIO	
1	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA de 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA RURAL	1

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

2	CARGA CAMION CON CAPACIDAD DE CARGA 4 a 14 ANIMALES GRANDES Y/O GANADO VACUNO ZONA URBANA	1
3	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA URBANA	1
4	CARGA EN TRAILER DE 1 A 3 EQUINOS, BOVINOS O MEDIANAS ESPECIES ZONA RURAL	1
5	TRANSPORTE DE PEQUEÑAS ESPECIES PERROS Y GATOS	1

- **Garantizar la disposición de un predio, urbano y/o suburbano:** Se pagará de manera semestral de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

- **Garantizar un Médico veterinario y/o zootecnista y Una persona debe permanecer en el predio, para permitir el ingreso de animales y para requerir la presencia del profesional en medicina veterinaria:** Se pagará de manera mensual de acuerdo al presupuesto general, según lo establecido por la administración.

- **Garantizar el suministro de Medicamentos:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los medicamentos suministrados a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, hasta el tope de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($11.200.000,00) por semestre.

- **Garantizar el suministro de Alimentación:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los alimentos suministradas a cada animal, el valor que corresponda de acuerdo a la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, hasta el tope de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000,00) por semestre.

- **Garantizar el Transporte:** Se pagará de manera mensual lo correspondiente al total de los transportes suministradas a los animales, el valor que corresponda de acuerdo con la oferta presentada, previo visto bueno del supervisor del contrato, según el estudio de mercado, hasta el tope de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000,00) por semestre.

-

NOTA 1. El contratista se compromete a garantizar los elementos nutricionales de que trata el ítem 5, sin interesar el número de animales de cada especie al albergar en el albergue municipal para fauna de carácter mensual, por el valor definido en su propuesta sin exceder el valor establecido por la entidad.

NOTA 2. El contratista se compromete a garantizar el servicio de transporte de que trata el ítem 6, sin interesar el número de animales de cada especie a trasladar al albergue municipal para fauna de carácter mensual, por el valor definido en su propuesta sin exceder el valor establecido por la entidad.

NOTA 3. El contratista se compromete a garantizar el suministro de insumos médico-veterinarios de que trata el ítem 4, sin interesar el número de animales de cada especie al albergue municipal para fauna de carácter mensual, por el valor definido en su propuesta sin exceder el valor establecido por la entidad.

NOTA 4. Para establecer las mejores condiciones, el proponente indicará el precio ofertado a cada uno

de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el mejor precio, por valor unitario.

NOTA 5. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causas por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherentes al contrato que suscriba.

NOTA 6. El proponente deberá brindar los servicios de cuidado y bienestar animal en el municipio de Pitalito, toda vez que el ente territorial no cuenta con disponibilidad presupuestal que permita acarrear con el traslado de los animales hasta otros municipios.

NOTA 7. Para efectos del presente contrato se entenderá Eutanasia humanitaria como un procedimiento clínico realizado dentro de los términos de la ley, la ética y la responsabilidad de los profesionales en medicina veterinaria en los que se induce la muerte de un animal de manera humanitaria con el interés superior de evitar o prolongar el dolor y el sufrimiento en casos enfermedades crónicas o lesiones muy graves, dolorosas, incurables o a causa de una vejez muy deteriorada, y cuando se han agotado todas las alternativas terapéuticas para su tratamiento sin obtener la mejoría deseada que garantice su calidad de vida

REQUISITOS JURÍDICOS

Los oferentes dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán los siguientes documentos:

a) Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un nacional colombiano con domicilio en el país conforme a las normas vigentes.

b) Libreta militar del Proponente

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, deberá anexar la libreta militar según sea el caso. En caso de consorcios o uniones temporales deberá allegar la Libreta Militar, no solo del representante legal de este si no de cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica (de esta allegará el del representante legal). Este requisito es obligatorio para los menores de 50 años.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Se deberá aportar certificado de constitución, existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, y un (1) año más.
- El nombramiento del Revisor Fiscal en caso que exista.
- Si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinara la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

d) Verificación de Antecedentes Fiscales del Proponente

El oferente con su propuesta allegará copia de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio de Pitalito, verificará que el proponente (Sea Persona natural o Jurídica), no aparezca en el boletín de Responsables Fiscales, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

e) Certificado de Medidas Correctivas:

Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica), del proponente persona natural y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

f) Póliza de garantía de seriedad de la oferta:

El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuesta. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso

deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

g) Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales

El proponente diligenciará el ANEXO 4A si es Persona Natural o el ANEXO 4B si es Persona Jurídica, formato relacionado en la invitación respectiva. Estipulará bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentarlo en forma independiente.

h) Otros documentos soportes

- El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado a la Ley 1943 del 28 de Diciembre de 2018.
- La Entidad verificará mediante los portales web de la Procuraduría y Contraloría, la Policía Nacional los antecedentes judiciales, medidas correctivas y el Registro de Deudores Alimentarios REDAM.
- Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar, deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

i) Certificación bancaria vigente

Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

Personas Jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Municipio de Pitalito, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Personas Naturales: Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia de la cedula de ciudadana. Si es comerciante aportara el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en el que se acrediten actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente según corresponda. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

j) Documento de conformación del consorcio o unión temporal

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el

25

caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.

b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Pitalito.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Municipio de Pitalito las solicitará.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Resulta fundamental que el proponente certifique que puede ejecutar a cabalidad el objeto y actividades que se pretende contratar garantizando el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

a. Para acreditar el predio el oferente deberá aportar **certificado de libertad y tradición** y/o **contrato de arrendamiento** y/o documento de **promesa de contrato de arrendamiento,** donde se establezca que el predio tiene aproximadamente 1 hectárea espacio suficiente para albergar los animales, así como con suficiente suministro de agua apta para el consumo de los mismos. En caso de que se presente contrato de arrendamiento y/o documento de promesa de contrato de arrendamiento, el término previsto del arrendamiento deberá ser de por lo menos

seis (6) meses contados a partir de la presentación de la propuesta.

b. Fotografías del lugar donde se prestará el servicio con el detalle de la extensión de los espacios y la fecha en la que se realizó el registro fotográfico acreditando que las fotografías fueron tomadas con posterioridad al 1 de enero del 2025. Dicho registro debe incluir mínimo dos (2) y máximo tres (3) fotos por cada espacio señalado en las condiciones técnicas: 1) Establo con embarcadero; 2) Espacio destinado para albergar los animales protegidos; 3) Bebederos, comederos y guacales; 4) Área para pastoreo de los animales.

c. Observación: el servicio se deberá prestar en el Municipio de Pitalito, máximo 5 kilómetros contados a partir de la periferia del casco urbano.

d. Equipo mínimo requerido: Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta las hojas de vida y los respectivos soportes del personal establecido para el desarrollo del contrato, que acrediten los requisitos de formación académica, certificaciones y experiencia mínimos requeridos del siguiente personal:

- El médico veterinario y zootecnista deberá acreditar el título profesional, dos años de experiencia profesional relacionada y deberá estar inscrito en COMVEZCOL.

- Auxiliar de servicios varios: Persona mayor de edad, que se encuentre disponible de manera permanente en el sitio habilitado como albergue de fauna o centro de bienestar animal para permitir el ingreso de animales y/o requerir la presencia del médico veterinario, que acredite un año de experiencia en trabajos de cuidado de animales y/o actividades de mayordomo.

Nota: El equipo mínimo requerido deberá acreditar su vinculación al proponente a través de contrato laboral, contrato de prestación de servicios o presentar una carta de intención en la que se especifique que, en caso de que el proponente obtenga la adjudicación del contrato, dichos profesionales prestarán sus servicios al proponente para el cumplimiento del objeto contractual.

EXPERIENCIA:

Experiencia general:

La persona Natural deberá acreditar experiencia general no inferior a un (01) año desde la expedición de la matricula profesional como Veterinario, Zootecnista y/o veterinario y Zootecnista por tratarse de una profesión liberal o para el caso de las personas naturales comerciantes como mínimo con un (1) año de creación que se tomará del Registro Mercantil.

Las personas jurídicas deben aportar certificado de existencia y representación legal, en el cual se suscriban actividades relacionadas y/o afines con el objeto del contrato y deberán acreditar encontrarse constituidas legalmente mediante CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la cámara de comercio con antelación a la fecha de cierre del presente proceso no inferior a un (1) año dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

Si el representante legal de la persona jurídica, no tiene la calidad de Veterinario, Zootecnista y/o veterinario y Zootecnista, la propuesta deberá ser avalada por un Veterinario, Zootecnista y/o veterinario y Zootecnista con experiencia general no inferior a un (1) año desde la expedición de la matricula profesional para lo cual, este deberá aportar, los siguientes documentos; Tarjeta o Matrícula profesional vigente, hoja de vida en formato de función pública, certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, y cumplir con la experiencia de las personas naturales. La propuesta que no sea avalada por un Veterinario, Zootecnista y/o veterinario y Zootecnista, será inhabilitada.

Cuando la oferta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, según se trate de persona natural o jurídica e igualmente cada uno de sus integrantes deberá cumplir con la experiencia general exigida (Veterinario, Zootecnista y/o veterinario y Zootecnista, con experiencia general no inferior a un (1) año desde la expedición de la matricula profesional).

Experiencia Específica:

Anexar máximo (3) certificados de experiencia específica en contratos en los que se acredite la prestación del servicio de centro de bienestar animal, coso municipal, albergue de fauna u objetos contractuales similares que se hayan celebrado con particular o entidad pública por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial; dichos contratos se deben acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). El objeto contractual por medio del cual se acredita la experiencia deberá ser similar al objeto del presente proceso contractual y deberá estar relacionado con: servicios de centro de bienestar animal, centros transitorios de fauna municipal, coso municipal, centros de atención y protección animal en el orden territorial.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.

Para ser válidas, las certificaciones aportadas para efectos de acreditar la experiencia por parte del proponente deberán contener la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante.
- Contratista o prestador del servicio.
- Valor del contrato.
- Objeto claramente definido y especificado.
- Fecha de suscripción, iniciación, finalización y liquidación.
- Firma de las personas responsables.

Nota. El municipio podrá verificar de manera directa esta información.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	**X**
2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

FACTORES DE DESEMPATE:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No	Factor

orden	
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

27

	9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
	10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
	11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
	12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante la Resolución Municipal N° 437 del 25 de julio de 2023; se delegó al Jefe de la Oficina de Contratación, la facultad de celebrar contratos bajo las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía; lo cual comprende la totalidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de la fase precontractual, contractual y pos contractual, con personas de derecho público o privado que requiera la Alcaldía de Pitalito, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesta de gastos de (funcionamiento / inversión) del Municipio de Pitalito.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO, HUILA
PLAZO (13)	Será de Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2025.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación del informe respectivo y certificación de cumplimiento expedida por la secretaria de Gobierno e Inclusión Social. Para efectos del informe referido anteriormente, el CONTRATISTA deberá presentar el detalle del porcentaje de avance en la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales. De igual forma, deberá presentar las facturas en las que se soporte los medicamentos, suplementos alimentarios y el gasto por concepto de transporte realizado durante el periodo del informe.
SUPERVISIO N o INTERVENT	INTERVENTORÍA: NO. SUPERVISIÒN: SÍ.

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

ORÍA[16]	La Supervisión del contrato estará a cargo del secretario de Gobierno e Inclusión Social del Municipio de Pitalito – Huila.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO [17]

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para Procesos de Mínima Cuantía. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato o agotamiento recursos	Riesgo de baja calidad de servicio, o no ejecución	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer obligaciones acordes que aseguren el contrato	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías al contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
3	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Ausencia de ofertas para el proceso contractual	Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual en tiempo previ	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Invitación, publicidad y establecimiento de condiciones favorables al mercado	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Al momento del cierre de ofertas	UNA VEZ

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

					sto																	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en requerimientos del servicio suministrado	Baja calidad en el servicio, afectación a animales	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario, insumos, espacios disponibles para el alojamiento	Vulneración de derechos de los animales en situación de abandono	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías, inspección coordinada con ICBF	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad civil extracontractual por daños a bienes o lesiones	Afectaciones o daño a terceros de los animales en custodia	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de seguros asignación de responsabilidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Enfermedad, accidentes laborales o suceso geológico natural	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Por evento	POR EVENTO

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías con póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	MENSUAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación del cronograma del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de garantías y regulaciones	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	En la supervisión	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Lesión, enfermedad animales y/o problemas por ausencia de medicamentos	Deterioro progresivo se la salud de los animales custodiados	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventualidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Marzo de 2025	Septiembre de 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Garantía de seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los	X	

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

			requisitos de ejecución y de legalización.		
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	x	

Póliza De Garantía De Seriedad De La Oferta: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la Mínima Cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.

Requisitos de la póliza o garantía:

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito, Nit 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- Tomador o afianzado: La persona natural, jurídica o el consorcio o unión temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes o identificación) y NO al nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta
- Acompañarse del Recibo de pago o constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- La póliza debe estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO.

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante la aplicación de los acuerdos comerciales dependen del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	NO	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	N/A	N/A

Estados AELC		SI	SI	NO	N/A	N/A
Triangulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	NO	N/A	N/A
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	N/A	N/A
Israel		NO	NO	NO	N/A	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito, 19 de marzo de 2025.

FRANCISCO JAVIER CARDOZO TOVAR
Secretario de Gobierno e Inclusión Social

Proyectó: David Alejandro Paredes Trujillo – Apoyo profesional

Revisado por: Francisco Javier Cardozo Tovar	Aprobado por: Francisco Javier Cardozo Tovar
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario de Gobierno e Inclusión Social